

Municipio de Sinaloa, Sinaloa**Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-D-25017-14-0751

GF-298

Alcance

| | EGRESOS |
|---------------------------------|----------------|
| | Miles de Pesos |
| Universo Seleccionado | 71,151.3 |
| Muestra Auditada | 49,665.8 |
| Representatividad de la Muestra | 69.8% |

Respecto de los 538,919.8 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2012 al Estado de Sinaloa, a través del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Sinaloa, que ascendieron a 71,151.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 49,665.8 miles de pesos que significaron el 69.8% de los recursos asignados.

Resultados**Control Interno**

1. Como resultado de la aplicación de los cuestionarios para la evaluación del Control Interno del Municipio de Sinaloa, Sinaloa, a fin de proporcionar una seguridad razonable en el cumplimiento del objetivo del fondo, se comprobó la existencia de fortalezas así como debilidades en las actividades de control, que limitan la administración en el logro de los objetivos y metas planteadas, lo que generó la inobservancia de la normativa que lo rige y la incorrecta transparencia en el ejercicio del gasto. Entre las fortalezas y debilidades determinadas en la gestión del fondo destacan las siguientes:

Fortalezas:

- El municipio cuenta con mecanismos de control que aseguran la constitución de un Subcomité de Desarrollo Social Municipal.
- Se realizan reuniones laborales de manera formal e informal para fortalecer las relaciones entre las áreas que intervienen en la gestión del fondo.
- El área encargada de programar las obras toma en cuenta las solicitudes de los representantes de la comunidad, a fin de satisfacer la mayor parte de las necesidades.
- Se realizan actividades que aseguran la participación ciudadana, en el ejercicio de los recursos.
- El municipio tiene actividades de control entre la Tesorería y la Dirección de Obras Públicas para retroalimentar la información que se genera con los recursos del fondo.

Debilidades:

- El municipio no tiene un código de conducta para concientizar al personal sobre los valores éticos que deben aplicar en sus labores.
- No se realizan evaluaciones sobre el desempeño de las actividades de las áreas que intervienen en el manejo del fondo.
- El municipio no tiene una política para evitar el conflicto de intereses del personal con la ejecución de las obras.
- No se tienen mecanismos para contar con datos actualizados en materia de déficit de servicios básicos.
- El municipio no tiene documentadas las responsabilidades y atribuciones del personal de mando que integra la administración municipal.

Con lo anterior, se determinaron insuficiencias de controles que dificultan el adecuado ejercicio de los recursos y el logro de metas y objetivos, situación que refleja debilidades en la calidad de la gestión municipal vinculada con el fondo, lo cual incide en la transparencia y en el ejercicio de los recursos del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno utilizado en la gestión del fondo en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, es regular, ya que no garantiza la eficiencia y eficacia en las operaciones; la confiabilidad en la información; el cumplimiento de la normativa, y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias mediante el envío de oficios a las áreas responsables de la gestión del fondo, con el fin de que se implementen las acciones suficientes y se evite la recurrencia de las debilidades con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del Estado de Sinaloa publicó oportunamente la distribución por municipio de los recursos del FISM, así como el calendario para la ministración mensual; asimismo, se entregaron sin restricciones los 71,151.3 miles de pesos asignados, por lo que contó oportunamente con los recursos para programarlos y ejercerlos para el logro oportuno de sus metas y objetivos.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

3. El municipio abrió una cuenta bancaria específica no productiva para el manejo de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal 2012 y no se realizaron transferencias a otras cuentas bancarias, lo que refuerza la transparencia y rendición de cuentas del fondo.

4. Se constató que el municipio realizó erogaciones por 7,016.1 miles de pesos que no correspondían al gasto del fondo y que posteriormente fueron reintegrados a la cuenta del FISM; sin embargo, no se incluyeron los intereses por su disposición del recurso por 94.9 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los intereses a la cuenta bancaria que apertura para reintegros por 94.9 miles de pesos. Asimismo, la Contraloría

Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-266/20113, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-25017-14-0751-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto 94,900.00 pesos (noventa y cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

5. Con la revisión de los registros contables, presupuestales y patrimoniales al 31 de diciembre de 2012, se comprobó que el municipio no implementó las 15 normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) vigentes durante 2012, lo cual impide el registro y control adecuado de las operaciones y además interfiere para el reconocimiento congruente y ordenado de las mismas.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-270/2013, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

6. De los recursos asignados del fondo por 71,151.3 miles de pesos, se constató que al 31 de diciembre de 2012 se ejerció el 100.0% de lo asignado, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(miles de pesos)

| Rubro: | Núm. de Obras y Acciones | Ejercido | % vs. | | Déficits % |
|--|-----------------------------|-----------------|--------------|--------------|------------|
| | | | Asignado | Ejercido | |
| Agua Potable | 32 | 9,726.3 | 13.7 | 13.7 | 18.1 |
| Alcantarillado | 5 | 3,597.4 | 5.1 | 5.1 | |
| Drenajes | 1 | 190.2 | 0.3 | 0.3 | 30.3 |
| Urbanización Municipal | 11 | 13,356.6 | 18.8 | 18.8 | |
| Electrificación rural y de colonias pobres | 35 | 10,130.5 | 14.2 | 14.2 | 4.1 |
| Infraestructura básica de salud | 12 | 2,092.7 | 2.9 | 2.9 | |
| Infraestructura básica educativa | 57 | 14,488.4 | 20.3 | 20.3 | |
| Caminos rurales | 47 | 10,326.2 | 14.5 | 14.5 | |
| Mejoramiento de vivienda | 5 | 3,205.6 | 4.5 | 4.5 | 22.2 * |
| Infraestructura Productiva Rural | 5 | 1,415.1 | 2.0 | 2.0 | |
| Gastos Indirectos | | 2,134.5 | 3.0 | 3.0 | |
| Desarrollo Institucional | | 487.8 | 0.7 | 0.7 | |
| Total ejercido y asignado | 210 | 71,151.3 | 100.0 | 100.0 | |

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto, CENSO 2010, INEGI.

* El porcentaje para el rubro de vivienda se refiere exclusivamente al déficit de piso firme.

7. El municipio destinó 1,500.0 miles de pesos en la elaboración de tres proyectos ejecutivos; dichas acciones se encuentran fuera de la estructura programática del fondo.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 1,500.0 miles de pesos en una cuenta bancaria que abrió para el reintegro de los montos observados más los intereses por 53.9 miles de pesos para un total de 1,553.9 miles de pesos, recursos que a la fecha de la auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del fondo. Adicionalmente, la Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-271/2013, con lo que solventa parcialmente lo observado.

12-D-25017-14-0751-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,553,900.00 pesos (un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. El municipio destinó el 37.8% de los recursos del fondo en Infraestructura Básica Social (agua potable, drenajes, electrificación y mejoramiento de vivienda) por lo que su contribución en el logro de los objetivos planteados en la política pública fue acorde con la situación que guarda el municipio, ya que los déficits en dichos servicios son los siguientes: agua potable 18.1%, drenajes 30.3%, electrificación 4.1% y mejoramiento de vivienda 22.2%.

Los recursos destinados a las obras asociadas con la infraestructura básica, son mayores a los destinados a la urbanización la cual representó el 18.8% del total ejercido, esto contribuye de forma aceptable en la cobertura de servicios básicos, que presentan el siguiente comportamiento: en agua potable el 73.3% en 2000 y 81.9% en 2010; drenaje 37.8% y 69.7% en ese periodo; y electrificación 87.3% y 95.9% en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en mejoramiento de vivienda alcanza el 77.8%.

Aunado a lo anterior, dichos recursos se destinaron a la población objetivo del fondo como se constató en la visita a las obras, y cumplieron con las disposiciones establecidas en la normativa.

Lo anterior tiene una contribución satisfactoria en el cumplimiento del objetivo de la política pública en materia de infraestructura básica, para disminuir las disparidades regionales a través del ordenamiento territorial y el desarrollo de obras de infraestructura social que permita la integración de las regiones marginadas a los procesos de desarrollo y ayudó a detonar las potencialidades locales establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Social, el cual está alineado con el eje rector "Igualdad de oportunidad" que establece el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultado del Fondo

9. Se constató que el municipio no reportó en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el avance físico de las obras y acciones ejercidas del primer y segundo trimestres del formato único, ni los trimestrales a nivel fondo e indicadores de desempeño, situación que refleja debilidades en la transparencia y rendición de cuentas y resta confiabilidad en la información.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-272/2013, con lo que se solventa lo observado.

10. Se constató que el municipio informó a los habitantes el monto que recibió del fondo, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados, lo que refleja fortalezas en la transparencia y rendición de cuentas del municipio hacia su población.

Participación Social

11. En la gestión del fondo se aprecian debilidades en cuanto a la participación social, ya que no se constituyó un Comité de Desarrollo Municipal (COPLADEM), en el cual se priorizan las obras propuestas por los representantes de las comunidades; asimismo, no se promovió la participación de los habitantes del municipio mediante los comités de obra, en el seguimiento y evaluación de las obras financiadas con recursos del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-274/2013, con lo que se solventa lo observado.

Obras y Acciones Sociales

12. De los 58 expedientes técnico unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se constató que 55 cumplieron con los procesos de adjudicación, contratación y las principales cláusulas contractuales.

13. Con la revisión de 58 expedientes técnico unitarios de obras y acciones, que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que en tres contratos no se realizaron bajo la modalidad de licitación pública.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-274/2013, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de 58 expedientes técnico unitarios de obras y acciones, que conforman la muestra de auditoría, se comprobó que no se localizaron las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos de cuatro contratos, situación que pone en riesgo el correcto ejercicio del gasto en la ejecución de las obras.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-275/2013, con lo que se solventa lo observado.

15. En la revisión de 58 expedientes técnico unitarios de las obras y acciones, que conforman la muestra de auditoría, no se localizaron las actas de entrega recepción de las obras, lo que denota debilidades en la transparencia del fondo.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-276/2013, con lo que se solventa lo observado.

16. Con la revisión de los expedientes unitarios de obra y de las visitas físicas de la muestra de auditoría, se constató que en tres obras se pagaron conceptos de obra no ejecutados por 116.4 miles de pesos.

El municipio en el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta bancaria que abrió el municipio por 116.4 miles de pesos más los intereses por 3.6 miles de pesos, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-277/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-25017-14-0751-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 120,008.19 pesos (ciento veinte mil ocho pesos 19/100 M.N.) más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

17. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de obra y de las visitas físicas de la muestra de auditoría, se comprobó que cumplen con las especificaciones de construcción y de calidad; asimismo, son compatibles con la preservación del medio ambiente y desarrollo sustentable.

18. Se comprobó que en el convenio de colaboración y coordinación, celebrado entre el Instituto Sinaloense de Infraestructura Física Educativa (ISIFE) y el municipio, éste se compromete a realizar una aportación por 288.2 miles de pesos y el ISIFE a ejecutar una techumbre en la localidad de Los Melones; sin embargo, dicha obra no se llevó a cabo, y el municipio no dio seguimiento a dicha aportación, ni exigió su cumplimiento; en su caso,

deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación con los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido con la Ley de Coordinación Fiscal.

12-D-25017-14-0751-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 288,178.01 pesos (doscientos ochenta y ocho mil ciento setenta y ocho pesos 01/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta el reintegro por realizar pagos con el Fondo para la Infraestructura Social Municipal para la construcción de una techumbre en la localidad de Los Melones, en coordinación con el Instituto Sinaloense de Infraestructura Física Educativa, y la obra no se realizó, en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación con los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

19. Con la revisión de los expedientes técnico unitarios de obra y de las visitas físicas de la muestra de auditoría, se comprobó que en las obras realizadas por administración directa no justificaron los supuestos que marca la normativa para este tipo de adjudicación, situación que no contribuye al correcto ejercicio del gasto en la ejecución de las obras.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-279/2013, con lo que se solventa lo observado.

20. Se comprobó que el municipio no integró los expedientes técnicos de las obras denominadas Rehabilitación/mejoras diversas a base de lámina de cartón, Rehabilitación de Techos y aplanados y Construcción de recámara y baños en diferentes localidades; lo que denota debilidades en la integración de expedientes.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-280/2013, con lo que se solventa lo observado.

21. El municipio no presentó la documentación que avale la contratación y plazos de entrega de los materiales que se utilizaron en la ejecución de las obras por administración directa, lo que refleja debilidades en los procesos de adquisiciones.

La Contraloría Interna del Municipio inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-281/2013, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

22. En el rubro de gastos indirectos se observó un importe de 23.2 miles de pesos en conceptos que no tienen relación directa con la supervisión de las obras realizadas con el fondo, lo cual debilita el logro de los objetivos planteados y el aseguramiento de la calidad del ejercicio del gasto.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos a la cuenta del fondo por 23.2 miles de pesos más los intereses por 0.5 miles de pesos, e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, y para tales efectos, integró el expediente núm. SP.04.0-284/2013, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

12-D-25017-14-0751-06-005 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 23,700.00 pesos (veintitres mil setecientos pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a los objetivos del fondo establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Desarrollo Institucional

23. El municipio realizó erogaciones por 487.8 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional sin exceder el 2.0% permitido y para su ejercicio contó con el convenio entre los tres órdenes de gobierno y financió actividades encaminadas al fortalecimiento administrativo e institucional.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

24. La Secretaría de Desarrollo Social no solicitó, por conducto del Gobierno del Estado, que el municipio presentara la información de los indicadores del fondo a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordaran con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-B-25000-14-0751-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Sinaloa, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no requirieron a los gobiernos municipales la información de los Indicadores para coordinar lo relativo a las evaluaciones al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y al reporte de la información correspondiente, lo cual impidió que la Secretaría de Desarrollo Social acordara con los municipios por su conducto, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

12-9-20113-14-0751-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Desarrollo Social, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no solicitaron, por conducto del gobierno del estado que el municipio presentara la información de los indicadores del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, a efecto de coordinar la realización de la evaluación correspondiente, lo cual impidió que se acordara con los municipios medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinaron los recursos, los cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores del fondo y de los resultados de las evaluaciones realizadas.

25. Con base en el Censo General de Población y Vivienda 2010, el municipio tiene una población de 88,282 habitantes, distribuidos en 378 localidades que, de acuerdo con el Consejo de Evaluación de la Política Social (CONEVAL), presentaron el siguiente nivel de

rezago: 14 poblaciones, el 3.7%, Muy Bajo; 93 localidades, el 24.6% Bajo; 56 poblaciones, el 14.8% Medio; 130 localidades, 34.4%, Alto y 85, el 22.5% Muy Alto.

PORCENTAJE DE INVERSIÓN EJERCIDA DE ACUERDO AL NIVEL DE REZAGO SOCIAL

(Miles de pesos)

| Nivel de Rezago Social | Ejercido | | Localidades | | | Población | | |
|---------------------------|----------|-------|-------------|-----------|------|-----------|-----------|------|
| | Total | % | Total | Atendidas | % | Total | Atendidas | % |
| Muy Bajo | 22,067.8 | 32.3 | 14 | 10 | 2.6 | 18,810 | 16,253 | 18.4 |
| Bajo | 23,467.6 | 34.2 | 93 | 85 | 22.5 | 26,981 | 22,560 | 25.6 |
| Medio | 11,292.2 | 16.5 | 56 | 34 | 9.0 | 25,152 | 11,739 | 13.3 |
| Alto | 5,774.5 | 8.4 | 130 | 31 | 8.2 | 9,089 | 5,898 | 6.7 |
| Muy Alto | 5,926.9 | 8.6 | 85 | 14 | 3.7 | 8,250 | 7,652 | 8.7 |
| Total: | 68,529.0 | 100.0 | 378 | 174 | 46.0 | 88,282 | 64,102 | 72.6 |

FUENTE: Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social de Desarrollo Social (CONEVAL) 2010.

La mayor parte de la población se ubicaba en las 93 comunidades con Muy Bajo rezago social, las cuales contaban con 26,981 habitantes, el 30.6% del total del municipio; 56 localidades con rezago Medio, contaban con 25,152 habitantes, el 28.5% y 18,810 personas estaban asentadas en 14 localidades de nivel Muy Bajo.

Al 31 de diciembre de 2012, el municipio ejerció un gasto del 100.0%, que significó una erogación por 71,151.3 miles de pesos; respecto de los recursos ejercidos exclusivamente en obras y acciones sociales se atendió a 174 localidades, de las cuales 10 están clasificadas como Muy Bajo rezago social y que concentraron el 32.3% de los recursos ejercidos en ese ejercicio fiscal, incluyendo la cabecera municipal; 85 localidades con Bajo rezago social, se beneficiaron con el 34.2%; 34 comunidades de nivel Medio, con el 16.5%; 31 localidades de nivel Medio con 8.4%, y 14 comunidades de rezago Muy Alto con el 8.6% de la inversión que, de acuerdo con la visita física y las características del municipio, presentaban las condiciones de mayor desventaja económica.

Respecto al destino del gasto, el municipio ejerció 1,500.0 miles de pesos en acciones que se encuentran fuera de la estructura programática del fondo; 116.4 miles de pesos en obra pagada no ejecutada; 23.2 miles de pesos aplicados en conceptos que no corresponden con la naturaleza de gastos indirectos y 288.2 miles de pesos en obra pagada no ejecutada derivada de la celebración de un convenio con terceros.

Asimismo, se destinó el 37.8% de la inversión a obras asociadas con la infraestructura básica, en contraste con la urbanización a la cual se destinó el 18.8% del total ejercido, esto contribuye de forma aceptable en la cobertura de servicios básicos, que presentan el siguiente comportamiento: en agua potable 73.3% en 2000 y 81.9% en 2010; drenaje 37.8% y 69.7%, en ese periodo y electrificación 87.3% y 95.9%, en ese orden. Además el municipio presenta una cobertura en mejoramiento de vivienda alcanza el 77.8%.

En el ejercicio 2012, el FISM representó el 59.4% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; las primeras del fondo representan el 74.3% respecto de los ingresos totales. Los ingresos propios representaron

el 295.5%. En ese mismo año, el FISM significó el 64.7% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión, las obras que conformaron la muestra de auditoría se concluyeron y, en términos de la opinión de los beneficiarios, satisfacían los requerimientos de la población asentada en las áreas beneficiadas.

En términos generales, se observa una participación alta de la población en las etapas de programación, desarrollo y supervisión de las obras y acciones realizadas con recursos del fondo.

Por su parte, la transparencia, respecto de la rendición de cuentas y difusión de los recursos aportados al municipio, se vio desfavorecida al constatarse el incumplimiento de las disposiciones normativas respecto de reportar a los terceros institucionales la totalidad de requerimientos establecidos y publicar los avances del ejercicio del gasto en los medios de difusión locales y electrónicos.

Lo anterior pone de manifiesto que el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, tuvo una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública, al canalizar recursos en acciones que no combaten el rezago social y pobreza extrema; además existen deficiencias en pagos de conceptos de obra no ejecutados, en detrimento de los sectores de población que con rezago, y en localidades donde los habitantes con mayores necesidades necesitan estos fondos compensatorios para mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presentan una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM

MUNICIPIO DE SINALOA, SINALOA

Cuenta Pública 2012

| Indicador | Valor |
|--|---------|
| I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS DEL FISM | |
| I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31/diciembre/2012) (% ejercido del monto asignado) | 100.0 |
| I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría: | |
| a) Total | 58 |
| b) Operan adecuadamente, (%) | 100.0 |
| c) Operan con insuficiencias, (%) | 0.0 |
| d) No operan, (%) | 0.0 |
| II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISM | |
| II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 2.1 |
| II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM). | 0.0 |
| II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas). | 100.0 |
| II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%) | 64.7 |
| II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%) | 0.0 |
| II.6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%) | 37.8 |
| III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS | |
| III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]. | Regular |
| III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No. | Sí |
| III.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, o No o Incompleto. | Sí |
| III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente. | No |
| III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No. | Sí |
| III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No. | Sí |
| IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL | |
| IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%) | 100.0 |
| IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%) | 100.0 |
| V.- EVALUACIÓN DEL FONDO | |
| V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No. | No |
| VI.- FINANZAS MUNICIPALES | |
| VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%) | 59.4 |
| VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%) | 64.7 |

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio Sinaloa, Sinaloa.

El municipio en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias a fin de que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis de cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas para orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y la población en pobreza extrema, con lo que se solventa lo observado.

Recuperaciones Operadas y Probables

Se determinaron recuperaciones por 2,080.7 miles de pesos, de los cuales 1,792.5 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 288.2 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 17 observación(es), de la(s) cual(es) 11 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 6 restante(s) generó(aron): 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 5 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, excepto por los resultados que se precisan en el apartado correspondiente de este informe, los cuales se refieren principalmente a que el municipio destinó recursos por 1,500.0 miles de pesos en acciones que se encuentran fuera de la estructura programática del fondo; obra pagada no ejecutada por 288.2 miles de pesos, pagos en exceso por 116.4 miles de pesos, pagos que no corresponden a la naturaleza del rubro de gastos indirectos por 23.2 miles de pesos y 94.9 miles de pesos por intereses generados por disponer recursos del fondo y después reintegrarlos; asimismo, contribuyó de forma deficiente en el logro de los objetivos planteados en la política pública, al mostrar deficiencias en la confiabilidad de la información proporcionada a terceros, lo que obstaculiza el logro de los objetivos planteados en la política pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Sinaloa, Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 9.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, fracción I y 110.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33 y 49, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Convenio para Acordar la Metodología, Fuentes de Información y Mecanismo de Distribución del Fondo de Aportaciones Para la Infraestructura Social Municipal: Cláusula Quinta.

Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008, Lineamiento Vigésimo Cuarto.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.